ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A14185

RESOLUCIÓN 0301/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE LA ANNP", SEGUNDO LLAMADO - ID 307895; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TRAKS-CAR.

Asunción, 17 de octubre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 620/2016, que contiene la Carta Interna UOC 637/16, a través de cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 0176/16 del 26 de julio de 2016, en el marco de la Licitación de Concurso de Ofertas 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones de la ANNP", Segundo Llamado, según consta en Acta 42 del 17 de octubre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones de la ANNP, Segundo Llamado";

Que, por Resolución 0176/16 del 26 de julio de 2016, se autoriza el segundo llamado para la LCO 01/2016, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Rossana Guerrero Ferreira en representación de la Asesoría Jurídica, Damián Ferreira Martínez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y José Maciel González en representación de la Gerencia de Navegación e Hidrografía;

Que, fueron cursadas invitaciones a los siguientes potenciales oferentes: JUAN GONZALEZ ENCISO, RUC *813730-7*, MARINERO SA, RUC *80084762-8*, DAVID RICARDO CASOLA SILVERO, RUC *1126553-1*, Y´RUVICHA DEL PARAGUAY S.A., RUC *80081977-2*, CHRISTIAN JOSÉ PETRIK IBARRA, RUC *1978964-5*; el 17 de agosto de 2016, se procedió al Acto de Apertura siendo recepcionada una (1) oferta;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure CUMPLE en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por Contrato Abierto, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, constatándose error aritmético en la suma total de la oferta; comunicado el oferente del error, comunico nota mediante, la aceptación de la corrección;

Que, en cuanto a la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica, experiencia y capacidad técnica para cumplir a satisfacción con la entrega de los bienes en este llamado en caso de ser adjudicado;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma TRAKS-CAR, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de *capacidad legal, financiera, técnica y experiencia*, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y conveniente a los intereses de la institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité concluye que la oferta presentada por la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, con RUC 6505103-3, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones,* por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03, recomienda ADJUDICAR a la referida firma la LCO 01/2016 para la "Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones de la ANNP, Segundo Llamado", a ser imputado en el rubro 240.

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada A 14186
Secretario General
ANNP | Secretaría General

"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" y 590 "OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES".

Que, el Dictamen Jurídico 090/16, del 11 de octubre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, con RUC 6505103-3 el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2016..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, que armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones de la ANNP", Segundo Llamado – ID 307895.

Artículo 2° **Adjudicar** la LCO 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones de la ANNP", Segundo Llamado – ID 307895., a la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure – RUC 6505103-3, por Contrato Abierto: Monto Mínimo de G. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones); Monto Máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio a suscribir en representación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, el Contrato respectivo con la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" y 590 "OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES" del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la prestación de servicios, verificado por parte de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Navegación e Hidrografía la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular